

DECRETO DE ALCALDIA N° 1948
ZAPALLAR, 08/07/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

ONSIDERANDO:

- Memorándum N°144 de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por el Director de Tesorero Municipal.

DECRETO:

1° AUTORIZASE DEVOLUCION a nombre de **INVERSIONES FUV LTDA.**, Rut. N°76.155.520-0, por la cantidad de \$419.753 (cuatrocientos diecinueve mil setecientos cincuenta y tres pesos), por exceso en el pago de Sociedad de Inversiones al aplicar recalcu al 2S 2023, según formulario de solicitud en fecha 13.02.2024, enviada por el Sr. Alex Pávez Zuñiga.

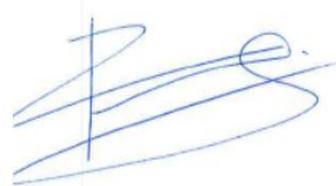
2° TRANSFERASE a nombre de **INVERSIONES FUV LTDA.**, Rut. N°76.155.520-0, cuenta corriente N°490 021 603 de Banco de Chile, por la cantidad de \$419.753 (cuatrocientos diecinueve mil setecientos cincuenta y tres pesos).

3° IMPUTESE el gasto al Ítems correspondiente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

